

INFORME ANUAL SOBRE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES DE INVEST FOR CHILDREN FUNDACION PRIVADA

EJERCICIO 2021

Mediante Acuerdo de fecha 20 de febrero de 2019, el Consejo de la Comisión nacional del Mercado de Valores, aprobó el Código de conducta de las Entidades sin ánimo de lucro para la realización de Inversiones temporales (en adelante el “Código de Conducta”).

En dicho acuerdo se establece específicamente que:

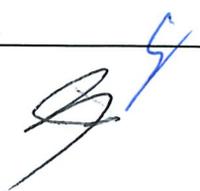
“3.1 Los órganos de gobierno de las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar un informe anual detallado y claro acerca del grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones contenidos en los apartados Segundo y Tercero del presente Código de Conducta que entregarán, en su caso, al Protectorado, y pondrán a disposición de sus partícipes, asociados o mutualistas y del público en general.

3.2 En el caso de que la entidad cuente con página web, el informe figurará en ella.

3.3 El informe deberá especificar qué operaciones realizadas se han separado, en su caso, de las recomendaciones contenidas en este Código de Conducta y explicar las razones por las que no se hayan seguido.”

En cumplimiento de lo anterior, Invest For Children Fundación Privada (en adelante la “Fundación”), ha aprobado en la reunión del Patronato de la citada entidad, en fecha 7 de febrero de 2022, el siguiente Informe acerca del grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones contenidos en el mencionado Código de conducta para el ejercicio 2021.

La Fundación, en cumplimiento con lo dispuesto en el Código de Conducta, expone a continuación el grado de cumplimiento, durante el ejercicio 2021, de los principios y recomendaciones contenidos en el Código de Conducta:



Medios y organización

La Fundación cuenta con medios humanos y materiales así como sistemas específicos para la selección y gestión de sus inversiones en instrumentos financieros que son adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones que se realizan o pretendan realizar.

Las personas de la Fundación que toman las decisiones sobre sobre las inversiones, cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes; y siendo que el volumen de la cartera de instrumentos financieros no es significativo a los efectos de lo dispuesto en el Código de Conducta, la Fundación no ha constituido un Comité de Inversiones ni cuenta con una función de control interno.

Se hace constar asimismo que las cuentas anuales de la Fundación Invest For Children son auditadas desde el ejercicio 2007 por KPMG Auditores, S.L. sin que hasta la fecha ninguno de los informes de auditoría que se han emitido hayan recogido ninguna salvedad.

Política y selección de las inversiones

La política de inversión seguida por la Fundación es ajustada a los objetivos fundacionales, y especifica los riesgos de las inversiones, el tipo de activos, el plazo de las inversiones, la diversificación geográfica o cualquier otra variable (medioambiental, social, etc.) que se considere relevante.

En la selección de las inversiones, se han seguido y valorado los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, procurando que exista un adecuado entre estos tres objetivos atendiendo en cada momento a las condiciones del mercado.

Las inversiones financieras se han llevado a cabo conforme a los principios y recomendaciones establecidos en el código de Conducta:

Seguridad (se valora la recuperación de la inversión en el plazo de vencimiento previsto); liquidez (se procura invertir en instrumentos lo suficientemente líquidos); rentabilidad (relacionando el coste de la inversión con los beneficios generados por la misma), coherencia (se procura que la estrategia de inversión sea coherente con el perfil y duración de los pasivos y las previsiones de tesorería), diversificación (se procura diversificar los riesgos de las inversiones) y preservación del capital.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.2 del *“Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro”* se hace constar expresamente que el Patronato de la Fundación, adoptó en su sesión del día 7 de febrero de 2022 el siguiente acuerdo, según consta en la correspondiente acta de la sesión:

- *“Los Señores Miembros del Patronato por unanimidad toman razón de la publicación, en fecha 5 de marzo de 2019, en el Boletín Oficial del Estado, del Acuerdo de fecha 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión*



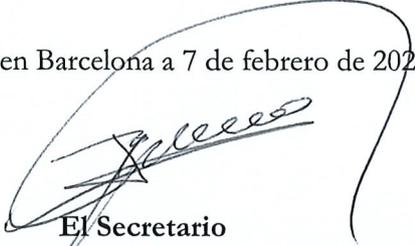
nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de conducta de las Entidades sin ánimo de lucro para la realización de Inversiones temporales (en adelante el “Código de Conducta”). “

Según lo mencionado en los apartados anteriores se observa que se ha cumplido el Código de Conducta de la entidad y que no se han producido desviaciones en el mismo que sean susceptibles de recogerse en este informe.

Y para que así conste, se firma el presente informe en Barcelona a 7 de febrero de 2022.

El Presidente

D. Carlo Umberto Campanini Bonomi


El Secretario

D. Ignacio López-Balcells Romero